ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME ARANGO ROJAS
MUNICIPIO DE BELLO
DANE: 105088002918 NIT 811.039.481-0

FECHA: 18 de septiembre de 2026
ASUNTO: MANTENIMIENTOS E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 BLINDADO, SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN, TOMAS DE ENERGÍA Y RED, Y CANALIZACIÓN TÉCNICA PARA OPTIMIZAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET EN LAS AULAS DE CLASE Y ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, indican que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la educación y a recibir protección y formación integral. Por su parte, el artículo 67 establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia, siendo el Estado el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Es así como, la Constitución consagró la educación como un bien público y un derecho fundamental, un servicio público que tiene una función social, que permite el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la cultura, a la tecnología, así como al conjunto de los bienes materiales y espirituales que ha construido la humanidad. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, velar por su calidad y promover el impacto positivo de los factores asociados; le compete también velar por el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el normal y adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a todos las condiciones necesarias para su ingreso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán "*Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados* (…)".

Igualmente, la Ley 715 de 2001, Capítulo III. "*De las instituciones educativas, los rectores y los recursos*", en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados y en el Capítulo IV. "*Distribución de recursos del sector educativo*", define en el artículo 15 que: "*Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "*Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas*".

A la par, el artículo 27 de la referida ley, refiere que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Es así como, el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le

posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Ahora bien, mediane Acuerdo N° 08 de 2024, el Concejo Municipal de Bello, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024-2027, en el cual se incluye la línea estratégica 1: "Juntos Construimos El Tejido Social Bellanita" - sector Educación, contemplando el programa 1.1.1 La educación como un derecho fundamental en la trayectoria de vida de la comunidad Bellanita, incluyendo el Proyecto de: estrategias para garantizar el acceso a la educación y fortalecer la permanencia educativa de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos Bellanitas, con el indicador de producto: 5. Establecimientos educativos en operación.

En correlación con lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME ARANGO ROJAS** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón, se evalúan las condiciones actuales de la Institución, para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

Para la mejora y sostenimiento de los fines anteriores, se requiere desarrollar actividades relacionadas con los proyectos educativos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales, el correcto desarrollo del servicio público de educación, el funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Institución Educativa.

Por lo expuesto y para el normal y óptimo desempeño de las labores dentro de las instalaciones de la institución educativa se requiere contratar el mantenimiento del cableado eléctrico de algunas zonas de la institución

La Institución Educativa Fontidueño Jaime Arango Rojas requiere garantizar una conectividad a internet y red de datos que sea óptima, estable y segura en las aulas de clase y áreas comunes de sus tres sedes institucionales. Actualmente, los espacios académicos demandan un soporte tecnológico eficiente para el uso simultáneo de televisores inteligentes y computadores (PC) por parte de docentes y estudiantes.

Para cumplir con este objetivo, es indispensable modernizar la infraestructura interna mediante y la correcta instalación de un sistema de cableado estructurado bajo la normatividad técnica vigente. Esto permitirá eliminar las fallas por caídas de señal y asegurar el aprovechamiento total de la capacidad del operador de internet contratado.

En este sentido, se hace necesaria la implementación de una red de datos por cable (cableado estructurado) hacia los salones de clase, con el fin de garantizar una conexión estable, segura y de mayor velocidad para los equipos tecnológicos instalados en cada aula.
La instalación del cableado permitirá:

- Garantizar una conexión permanente y estable para los equipos tecnológicos utilizados en las aulas.
- Mejorar el acceso a plataformas educativas, aplicaciones institucionales, contenidos digitales y herramientas de evaluación en línea.
- Optimizar el uso de recursos tecnológicos como computadores, pantallas interactivas, televisores inteligentes, videobeam y demás dispositivos conectados a la red institucional.
- Disminuir las interrupciones ocasionadas por la saturación o pérdida de señal de la red inalámbrica.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

- Fortalecer las estrategias de innovación pedagógica apoyadas en las TIC y en los recursos educativos digitales.
- Favorecer el desarrollo de actividades académicas que requieren transmisión de video, videoconferencias, laboratorios virtuales, simuladores y plataformas de aprendizaje.
- Incrementar la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional mediante conexiones físicas más estables y menos susceptibles a interferencias externas.
- Facilitar la administración, monitoreo y mantenimiento de la red institucional por parte del personal encargado de soporte tecnológico.

La implementación del cableado estructurado constituye una inversión en infraestructura tecnológica que mejora significativamente la calidad del servicio de conectividad institucional y garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos, respondiendo a las exigencias de una educación apoyada en herramientas digitales y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los planes de fortalecimiento de las competencias digitales.

Por lo anterior, resulta técnica, pedagógica y administrativamente procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro e instalación del cableado estructurado y de los elementos necesarios para llevar conectividad por red cableada a los salones de clase de la institución, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio de internet en beneficio de toda la comunidad educativa.

Por su parte, el Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, tiene la facultad de dirección de la institución, dentro de sus funciones explicitas y propias del cargo, debe asegurar la acción administrativa de la institución, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable; respecto al Fondo de Servicios Educativos tiene la administración (en conjunto con el Consejo Directivo) y la función de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del respectivo fondo, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, debiendo realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades administrativas, mantenimiento de la sede y/o desarrollo de proyectos educativos.

Es por todo lo indicado, que se ha realizado el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME ARANGO ROJAS** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV, la presente contratación NO requiere autorización del Consejo Directivo.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el cumplimento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, trasparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE: El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Obra.

2.2. OBJETO:

MANTENIMIENTOS E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 BLINDADO, SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN, TOMAS DE ENERGÍA Y RED, Y CANALIZACIÓN TÉCNICA PARA OPTIMIZAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET EN LAS AULAS DE CLASE Y ÁREAS COMUNES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	72	10	22	00	72103300

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento.
2) Entregar al Supervisor del contrato, informe de las obras ejecutadas , cada que este lo requiera.
3) Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de

incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual.
7) Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Realizar en las instalaciones de la Institución Educativa la obra objeto del contrato.
2) Garantizar la calidad de la obra ejecutada.
3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La Institución Educativa queda obligada a:

1) Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

2.5. PLAZO

Ocho (08) días contados desde la fecha indicada en el acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME ARANGO ROJAS,** ubicada en la carrera Diagonal 44 N°32-84. de Bello – Antioquia.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cajas de 305 metros de cable UTP categoría 6 blin: Distribución de cableado con punto a punto, programados directo por medio de canaletas a cada aula de clase de las tres instituciones, garantizando cada uno de los puntos para tv y PC	Unidad	8

2	Suministro e instalación deSwicht 16 puertos: saldrán directo de cada aula de sistemas por medio de cableado estructural, dejando a disposición puntos disponibles para mejoras de conectividad programados a disposición de internet según la capacidad del operador	Unidad	3
3	Suministro e instalación de Swicht 6 puertos: estarán instalados por medio de canaletas como instalaciones directas dejando a su vez puertos disponibles en cada uno de los diferentes pasillos de las tres instituciones educativas dejando a disposición conectores libres para programar directamente cada uno de ellos	Unidad	18
4	Suministro e instalación deTomas dobles: Cada uno de los conectores de red que necesitan energía estarán instalados a los puntos de red a una altura de donde estarán las cajas de red para un buen uso práctico y a una distancia prudente basado en la normatividad	Unidad	18
5	Suministro e instalación de Cajas tomas de energía; Instaladas por medio de chasos con cada una de las tapas respetando la normatividad de altura	Unidad	18
6	Suministro e instalación de Bolsa chasos	Unidad	3
7	Suministro e instalación de Tornillos ensamble	Unidad	100
8	Suministro e instalación de Swicht 4 puertos; Cada uno estarán instalados en cada aula de clase los cuales estarán directos solo el del el TV los demás puertos estarán libres a disposición 3 puertos para señal de PC	Unidad	30
9	Suministro e instalación deAlambre dúplex:	Unidad	1
10	Suministro e instalación de Grapas por 100	Unidad	100
11	Suministro e instalación de conector rj45 cada uno de los conectores se entregaran instalados con identificación a	Unidad	100
12	Suministro e instalación de canaletas plástica y tubular galvanizada con identificación plegables y en algunos puntos con tornillos de ensambles garantizando un buen espacio para mantenimientos preventivos y correctivos de una manera más practica respetando la norma	Unidad	60
13	Suministro e instalación de Cinta aislante	Unidad	7

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS ($18.110.700) los cuales serán distribuidos en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cajas de 305 metros de cable UTP categoría 6 blin: Distribución de cableado con punto a punto, programados directo por medio de canaletas a cada aula de clase de las tres instituciones, garantizando cada uno de los puntos para tv y PC	Unidad	8	$450.000	$3.698.000
2	Suministro e instalación deSwicht 16 puertos: saldrán directo de cada aula de sistemas por medio de cableado estructural, dejando a disposición puntos disponibles para mejoras de conectividad programados a disposición de internet según la capacidad del operador	Unidad	3	$300.200	$900.600
3	Suministro e instalación de Swicht 6 puertos: estarán instalados por medio de canaletas como instalaciones directas dejando a su vez puertos disponibles en cada uno de los diferentes pasillos de las tres instituciones educativas dejando a disposición conectores libres para programar directamente cada uno de ellos	Unidad	18	$200.000	$3.600.000
4	Suministro e instalación deTomas dobles: Cada uno de los conectores de red que necesitan energía estarán instalados a los puntos de red a una altura de donde estarán las cajas de red para un buen uso práctico y a una distancia prudente basado en la normatividad	Unidad	18	$20.000	$360.000
5	Suministro e instalación de Cajas tomas de energía;	Unidad	18	$15.000	$270.000

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

	Instaladas por medio de chasos con cada una de las tapas respetando la normatividad de altura				
6	Suministro e instalación de Bolsa chasos	Unidad	3	$	$90.000
7	Suministro e instalación de Tornillos ensamble	Unidad	100	$1.500	$150.000
8	Suministro e instalación de Swicht 4 puertos; Cada uno estarán instalados en cada aula de clase los cuales estarán directos solo el del el TV los demás puertos estarán libres a disposición 3 puertos para señal de PC	Unidad	30	$250.000	$7.500.000
9	Suministro e instalación deAlambre dúplex:	Unidad	1	$190.100	$190.100
10	Suministro e instalación de Grapas por 100	Unidad	100	$200	$20.000
11	Suministro e instalación de conector rj45 cada uno de los conectores se entregaran instalados con identificación a	Unidad	100	$1.500	$150.000
12	Suministro e instalación de canaletas plástica y tubular galvanizada con identificación plegables y en algunos puntos con tornillos de ensambles garantizando un buen espacio para mantenimientos preventivos y correctivos de una manera más practica respetando la norma	Unidad	60	$19.000	$1.140.000
13	Suministro e instalación de Cinta aislante	Unidad	7	$6.000	$42.000
TOTAL					**$18.110.700**

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y cotizaciones requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato esta amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

CDP No.	Código	Rubro	Nombre del rubro	Valor
11	33	01.2.1.2.02.02.005.04.02.09.	Servicios Generales De Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil - Matenimiento de infraestructura	$5.536.000
	144	02.2.1.2.02.02.005.04.02.09.		$12.574.700

4.2. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, por valor de ($18.110.700), previa la presentación en debida forma de**: a)** factura con el cumplimiento de los requisitos legales, **b)** informe de obras realizadas, **c)** Certificado de recibo a satisfacción y/o terminación por parte del supervisor. **d)** constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales (este último en caso de aplicar). De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. REQUISITOS MINIMOS

- RUT
- Fotocopia de cédula 150%
- Hoja de Vida de la Función Pública
- Declaración Juramentada de Bienes y Renta
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría
- Certificado Antecedentes disciplinarios– Procuraduría
- Antecedentes Judiciales Policía -
- Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC - Policía -
- Registro de inhabilidades
- Certificado REDAM
- Afiliación al sistema de seguridad social

6. ANÁLISIS DE RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Raro: puede ocurrir excepcionalmente.
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.
Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
Probable: Probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de circunstancias.

IMPACTO

1. **Insignificante:** el impacto no representa un problema para la entidad.
2. **Menor:** el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.
3. **Moderado:** la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.

4. **Mayor:** genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.
5. **Catastrófico:** puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista - Contratante

Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/contratante
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	Contratista/contratante

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

No se exigirá garantía, debido a que una vez verificado el objeto, cuantía y forma de pago, no se evidencia materialización de algún riesgo, adicionalmente, el pago se realizará una vez el supervisor verifique la calidad del producto entregado.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación como el presente se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor (a) ALBARO ANTONIO RUA PULGARIN, Rector (a) de la Institución Educativa JAIME ARANGO ROJAS, o quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

10.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

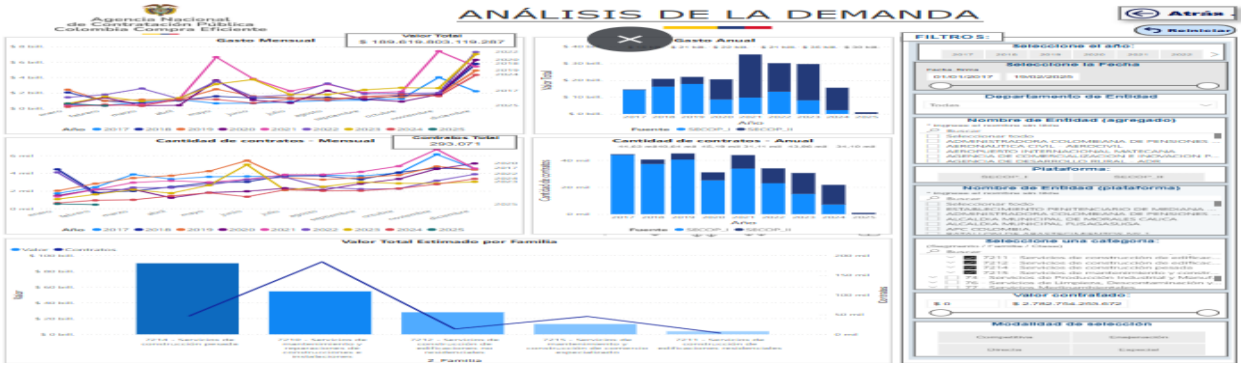

Al respecto se encontraron un total de 293 mil contratos suscritos por las Entidades estatales nacionales, con objeto similar al que se pretende en el presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:



ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

Como se puede observar durante los ultimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV "*el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (…)*"

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica:

"***ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo***. *En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (…)*

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).(…)".

10.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación, es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**,** la cantidad de contratos suscritos y proveedores que están en capacidad de prestar el servicio requerido, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:

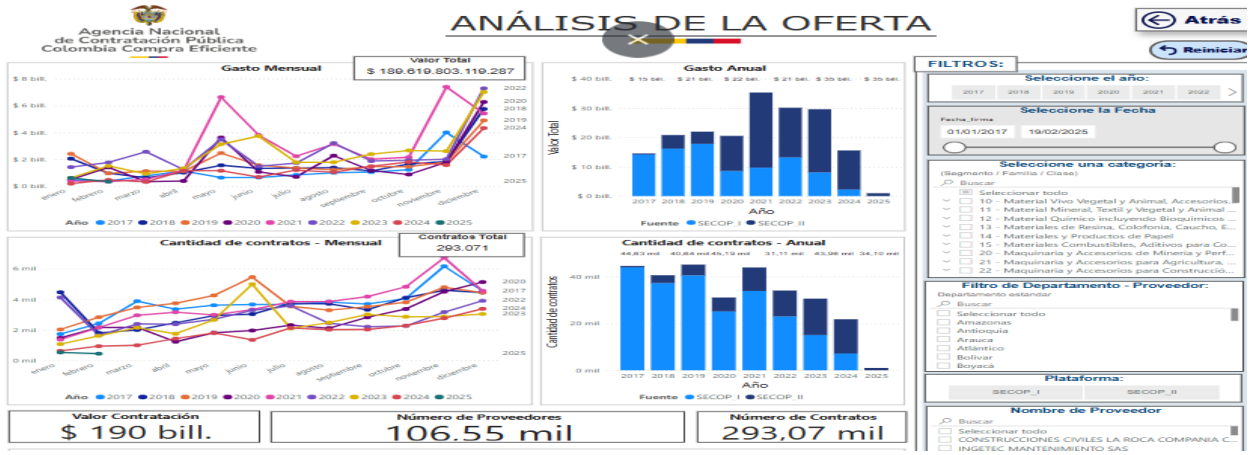

CODIGO UNSPSC	Descripción	Número de proveedores
72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura	106 mil

ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:



10.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se solicitaron cotizaciones de empresas clasificadas como mipymes, prefiriéndosen en primera instancia, siempre que cumplan con condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros.

- Cotización 1: LUISA FERNANDA VASQUEZ DIAZ $ 18.110.700
- Cotización 2: CARLOS ANDRES SAMBRANO RUIZ. $23.000.000.
- Cotización 3: ALEXANDER DIAZ $20.271.000.

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes y/o servicios que se pretenden contratar.

11. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

ALBARO ANTONIO RUA PULGARIN
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME ARANGO ROJAS